**POLITICA PUBLICA PARA EL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA**

Para entender lo que es una política publica, recuperaremos lo señalado por Aguilar Villanueva 2012:17, quien señala que “la política publica es producto de la interacción gobierno-sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano según diversas formas y grados de interlocución e influencia. Es una obra pública y no solo gubernamental”.

Asimismo, Emilia Grageda, señala que las políticas públicas son definidas como proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración a los fines de satisfacer necesidades de una sociedad.

Bajo estos parámetros, y con base en las necesidades expresadas en Plan de Gestión Territorial Comunitario de Raqaypampa, se propone como política la siguiente temática:

**MANEJO INTEGRAL Y CUIDADO DEL AGUA EN EL TERRITORIO DE LA AIOC TR.**

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CENTRAL**

De acuerdo a la informacion obtenida, se ha establecido que la escacez de agua es una dificultad muy importante para el desarrollo de la vida en el Territorio Indigena originario Campesino de Raqaypampa. El territorio esta ubicado en una region altamente afectada por una crisis medioambiental acentuada en el último periodo, ya que la precipitación pluvial ha descendido drásticamente. Según registros del Servicio Nacional de Hidro meteorología (SENAMHI), en la estación de Mizque, para el año 2014 muestran una precipitación de 276,2 mm, para 2015 se tiene una precipitación de 411,4 mm y para el año 2016 registran 252,9 mm, siendo el promedio de 487 mm para un periodo de 48 años.

En consecuencia, la mayor parte de los cultivos son a secano, la producción de alimentos es escasa, aspecto que ha provocado la migración y debilitamiento de los sistemas de producción, con un impacto negativo sobre la economía local y los sistemas de vida. Esta crisis ambiental genera mayor presión sobre los recursos naturales del territorio y provoca el deterioro de los sistemas productivos de Raqaypampa.

El cambio climático se manifiesta, principalmente en la concentración, retraso e irregularidad creciente de las lluvias. Además, también, se expresa en la intensificación de los vientos y la ocurrencia de otros eventos climáticos adversos que afectan la agricultura.

El sistema hidrográfico regional pertenece a la cuenca de los ríos Caine y Mizque, los cuales a su vez son los principales tributarios del Río Grande, que desemboca en la cuenca del río Amazonas. Existen dos sub cuencas importantes que atraviesan el territorio alteño, por un lado, está la sub cuenca del río Molinero, que abarca casi la totalidad de las comunidades de la Subcentral Molinero y parte de las subcentrales de Raqaypampa y Laguna. Luego se encuentra la subcuenca del río Vicho Vicho en la cual convergen una serie de micro cuencas como el Qh’oñi Mayu y Batea Mayu, el río Raqaypampa y Pasaje; todos ellos dentro las Subcentrales Raqaypampa, Santiago y Salvia, además dos subcuentas menores.

Las fuentes tradicionales de agua, provienen de vertientes ubicadas en quebradas con caudales que apenas abastecen para el consumo doméstico y para el ganado en la estación seca (mayor a noviembre). La disponibilidad de agua se torna crítica tanto para las personas como para los animales y la vegetación durante la época seca hasta el inicio de la temporada de lluvia en noviembre-diciembre.

El PGTC – TR, muestra que se presenta una disminución paulatina del agua disponible en gran parte de las vertientes del territorio. Ello provoca la diminución de agua tanto para el consumo humano como para el ganado. De las 123 vertientes identificadas en la subcentral de Raqaypampa, se conoce que un 49%, tienen un caudal menor a 1 litro por minuto y que disminuye con el transcurso del tiempo y sólo un 5% tiene un caudal que aumenta. Ante la escasa disponibilidad de agua de lluvia, las autoridades del GAM de Mizque junto al apoyo de la Gobernación de Cochabamba, establecieron sistemas de cosecha de agua mediante la construcción de 258 atajados que captan y almacenan el agua de lluvia que se utiliza, para producción agrícola particularmente de papa y hortalizas, para el consumo del ganado y en algunos casos para el consumo humano. De los 280 atajados (Chakilagunas) construidos en 4 de las 5 subcentrales del territorio, en Raqaypampa de 108 atajados sólo funcionan todo el año 33% de los atajados, 58% parcialmente y 9% nunca han funcionado. En la subcentral Laguna de 35 atajados sólo funcionan todo el año el 31% y 1% parcialmente. En la subcentral Santiago de 65 atajados, sólo funcionan todo el año el 29% y parcialmente el 65%. En la subcentral Salvia de 50 atajados, sólo funcionan todo el año el 21% y parcialmente el 68%. Así, el 70% de atajados del territorio se secan durante los meses más críticos de déficit de agua.

Un problema adicional al déficit hídrico es la calidad de agua que brindan las vertientes, por ejemplo, en la subcentral de Raqaypampa sólo el 27% se considera como agua limpia sin riesgos para el consumo humano. Así, el 70% de fuentes de agua del territorio presentan signos visibles de contaminación.

En Bolivia y en la región del Cono Sur de Cochabamba, se han generado experiencias positivas de cosecha, protección de acuíferos y manejo eficiente de agua utilizando sistemas de riego presurizado y construcción de atajados.

1. **ENFOQUE PARA EL TRATAMIENTO DEL PROBLEMA Y TEMÁTICA**

La autonomía indígena a partir de enero de 2018, ha ingresado en una nueva etapa de gestión administrativa, con la premisa de establecer un gobierno autónomo en el marco del Estatuto Orgánico de la Autonomía, donde se determina que el manejo y aprovechamiento óptimo del agua es una necesidad estratégica para el territorio de la AIOC –TR.

Esta premisa se encuentras por demás sustentada por normativa legal vigente, como:

**Constitución Política de Estado**

En su art. 10. Agua Para la Vida. El Estado Plurinacional de Bolivia y la sociedad asumen que el uso y acceso indispensable y prioritario al agua, debe satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los componentes, zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra, la satisfacción de las necesidades de agua para consumo humano y los procesos productivos que garanticen la soberanía con seguridad alimentaria.

Artículo 30. **II.** En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos, numeral **17.** A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

**Artículo 298. II.** Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

**4.** Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogenéticos y las fuentes de agua; **5.** Régimen general de recursos hídricos y sus servicios.

**Artículo 299. II.** Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

**9.** Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos; **10.** Proyectos de riego; **11.** Protección de cuencas; **18.** Mantenimiento y administración de sus sistemas de micro riego; **III.** Las autonomías indígenas originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias concurrentes: **4.** Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción; **5.** Construcción de sistemas de micro riego.

**Artículo 348. I.** Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento. **II.** Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

**Artículo 373. I.** El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad. **II.** Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una función social, cultural y ambiental. Estos recursos no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados y están sujetos a un régimen de licencias, registros y autorizaciones conforme a Ley.

**Artículo 374. I.** El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos. **II.** El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originarias campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua. **III.** Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales, medicinales y otras son prioritarias para el Estado, que deberá garantizar su conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral; son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

**Artículo 375. I.** Es deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas. **II.** El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades. **III.** Es deber del Estado realizar los estudios para la identificación de aguas fósiles y su consiguiente protección, manejo y aprovechamiento sustentable.

**Artículo 376.** Los recursos hídricos de los ríos, lagos y lagunas que conforman las cuencas hidrográficas, por su potencialidad, por la variedad de recursos naturales que contienen y por ser parte fundamental de los ecosistemas, se consideran recursos estratégicos para el desarrollo y la soberanía boliviana. El Estado evitará acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos que ocasionen daños a los ecosistemas o disminuyan los caudales, preservará el estado natural y velará por el desarrollo y bienestar de la población.

**Ley 1333 del Medio Ambiente**

En el articulo 5, determina que: La política nacional del medio ambiente debe contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, sobre las siguientes bases: numeral 4 determina la optimización y racionalización el uso e aguas, aire suelos y otros recursos naturales renovables garantizando su disponibilidad a largo plazo.

El artículo 32º, expresa que es deber del Estado y la sociedad preservar, conservar, restaurar y promover el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entendidos para los fines de esta Ley, como recursos bióticos, flora y fauna, y los abióticos como el agua, aire y suelo con una dinámica propia que les permite renovarse en el tiempo.

Y finalmente: la **Ley Nº 1 ley transitoria de organización funciones y coordinación de las instancias del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa,** misma que define el temaen él:

**Artículo 14. (Funciones y Atribuciones), de la Asamblea** Anual Autonómica, y la Asamblea Autonómica Extraordinaria además de las atribuciones determinadas en el estatuto, tendrán las siguientes funciones: En el numeral 7. Autorizar y aprobar el desarrollo normativo que regule el aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos naturales en el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa (TIOC-R), propuesto por el Consejo de Gestión Territorial.

**Artículo 17. (Funciones) de** la Autoridad Administrativa Autonómica tendrá las siguientes funciones:

Numeral 5. Buscar recursos de fuentes nacionales e internacionales que beneficien al territorio de Raqaypampa.

Numeral 7. Coordinar con otras entidades territoriales del Estado, y con instituciones del nivel central.

Numeral 8. Gestionar proyectos de desarrollo en las áreas establecidas en el PGTC.

Numeral 9. Coordinar de manera cercana con todas las instancias orgánicas del territorio de Raqaypampa.

En este sentido, el planteamiento de una política pública de **MANEJO INTEGRAL Y CUIDADO DEL AGUA EN EL TERRITORIO DE LA AIOC TR** es una necesidad primordial para los habitantes del Territorio de Raqaypampa, conforme lo demuestran los antecedentes y cuenta con el respaldo jurídico normativo correspondiente para su desarrollo.

Sin embargo, si bien se cuenta con normas legales vigentes que nos permitirán desarrollar esta acción, no debemos olvidar que existen también normas internas no establecidas en leyes, sino que corresponden a un compromiso oral no tangible, mismas que deben ser consideradas en primera línea, esto con el objetivo de no romper la dinámica y características propias del tratamiento del agua.

1. **EJES DE TRABAJO**

El cumplimiento de esta propuesta de política pública, únicamente será posible si se consideran los siguientes ejes:

1. **Mandato de la Asamblea General de Comunidades.**

La estructura organizativa del GAIOC del territorio de Raqaypampa, establece que su Asamblea General de Comunidades, es el ente deliberante y máxima instancia de toma de decisiones, en este sentido, se cree que es primordial que el tema de un manejo integral y cuidado del agua en el territorio, sea un tema debatido y comprendido por toda la asamblea, acción que garantizará su aplicación.

Así también, esta acción permitirá que tanto el Gobierno como otras entidades puedan contar con lineamientos básicos si desean intervenir con proyectos o propuestas en el tema.

1. **Tema transversal en la curricula educativa del GAIOC TR.**

Es sin lugar a dudas el tipo de educación que se ofrezca, lo que permitirá la transformación de una sociedad con las bases necesarias para cumplir la presente propuesta. En este sentido, el GAIOC TR a través de su unidad respectiva, deberá generar los espacios reflexivos necesarios para convencer a la población educativa de que un manejo integral del agua, nos permitirá mejorar la calidad de vida.

Asimismo, deberá gestionar con las instancias correspondientes, que la política propuesta sea una materia transversal en el desarrollo curricular, acción con la que se garantizará el conocimiento de la necesidad de cuidado por parte de los estudiantes, quienes en primera instancia serán quienes repliquen esta necesidad en cada uno de sus hogares.